ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 059 DE 2025

CONVENIO No.	059 de 2025
FECHA DEL CONVENIO:	16 de junio de 2025
VALOR DEL CONVENIO	$92.990.000
APORTANTES:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – ($50.000'.000) MUNICIPIO DE SEVILLA ($42.990.000)
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO:	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de noviembre de 2025
PORCENTAJE EJECUTADO:	100 %
FECHA DE INICIO:	25 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre de 2025

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, se reunieron, por una parte: **INGRID OSPINA REALPE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.977.332, de Cali (V), en su calidad de Directora Financiera y Supervisora del Convenio Interadministrativo CVC No. 0059 de 2025, debidamente facultada para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0110-0947 de 2023 y, por la otra **MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.305.452 expedida en Sevilla (Valle), obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SEVILLA,** con Nit. 800.100.527-0, en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Sevilla, quien en adelante y para todos los efectos legales de este acto se denominará **EL CONVINIENTE**, con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que la Dirección Financiera mediante Análisis de Conveniencia de fecha del 16 de mayo de 2025, determinó dar apoyo económico al Municipio de Sevilla, para adelantar gestión en la realización de las actividades del proceso de recuperación de la cartera morosa del Impuesto Predial y la Sobretasa Ambiental del Municipio (Folio No. 14-24).

2. Que para lo anterior se contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1651 del 19 de mayo de 2025 (Folio No. 26).

3. Que el 16 de junio de 2025, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 059 de 2025, entre las partes CVC y Municipio de Sevilla. (Folio No. 46-48)

4. Que se expidió certificado de Registro Presupuestal No. 1663 del 24 de junio de 2025 (Folio No. 51).

5. Que el 25 de junio de 2025 se firmó el acta de inicio por parte de la Supervisora y el Alcalde Municipal (Folio No. 52).

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 059 DE 2025

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El Convenio Interadministrativo de Apoyo CVC No. 059 de 2025, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de la CVC, **NIT 890.399.002-7** y **MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.305.452 expedida en Sevilla (Valle), en su condición de Alcalde del Municipio de Sevilla, **NIT 800.100.527-0.**

3. OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR RECURSOS ECONÓMICOS Y ESFUERZOS TÉCNICOS ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE SEVILLA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA SOBRETASA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO.".

4. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del Objeto contractual las partes cumplieron con las siguientes obligaciones:

MUNICIPIO DE SEVILLA:

- Elaboro el plan de trabajo y cronograma de actividades.
- Presto apoyo operativo en los procesos de cobro persuasivo y coactivo del Municipio de Sevilla. El Conviniente, a través del personal contratado realizo las labores de entrega masiva de facturación del impuesto predial y la entrega de citaciones de los cobros coactivos y persuasivos del impuesto predial en la zona rural y urbana del Municipio de Sevilla. Así mismo, realizo las labores de manejo del archivo de acuerdo con las normas de Gestión Documental y las Tablas de retención documental del Municipio.
- Realizo la revisión y depuración continua de la cartera existente del impuesto predial para fortalecer los procesos de cobro persuasivo y coactivo del Municipio de Sevilla.
- Realizó la divulgación de la información a través de distintos medios de publicidad.
- Estableció las reglas para el recaudo asociados al sistema tributario del Municipio.

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 059 DE 2025

5. DURACIÓN:

El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Apoyo CVC No. 059 de 2025, fue desde la suscripción del acta de inicio del 25 de junio de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión del Convenio Interadministrativo de Apoyo CVC No. 059 de 2025 fue adelantada por Ingrid Ospina Realpe, Directora Financiera, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.977.332, designada por el Director General mediante memorando No. 0400-654692025 del 20 de junio de 2025 (Folio No.49).

7. GARANTÍAS

Como lo establece el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, cuando estatuye "(...) ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. [...] Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (Resaltado por fuera de texto); por lo tanto en el presente convenio, no se exigirán garantías al Municipio de Sevilla, toda vez, consecuentemente con la naturaleza del Convenio Interadministrativo, el ente territorial adelantara el o los procesos de selección de proveedores o contratistas, bajo la modalidad de contratación del Estatuto General de la Contratación Pública y dentro de este, deberá transferir el riesgo de la ejecución de las actividades, a una compañía de seguros, para lo cual el o los futuro(s) Contratista(s) que resulte(n) adjudicatario(s) del proceso de selección, estará obligado a constituir las Garantías respectivas y necesarias conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en donde deberá aparecer como beneficiarios el Municipio de Sevilla y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC".

8. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Supervisora del Convenio, hace constar que recibió a entera satisfacción las actividades ejecutadas por parte del Municipio de Sevilla, en los términos convenidos, según las actas de entrega y recibo parcial y el acta de entrega y recibo final del 9 de diciembre de 2025 (Folio No. 196), suscrita entre el Supervisor del convenio y el conviniente. De igual forma el Conviniente presentó el cronograma, los informes técnicos y los informes financieros pertinentes, así como la certificación del cierre de la cuenta de ahorros No. 588310474 del Banco de Bogotá aperturada para el manejo de los aportes del Convenio de acuerdo con la forma convenida (Folio 233).

De igual forma, consignó en la cuenta de la CVC la suma de $141 correspondientes a rendimientos financieros. (Folio 232).

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 059 DE 2025

9. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

FOLIO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
55-84	Primer desembolso	22-08-2025	$15.000.000
85-127	Segundo desembolso	24-09-2025	$10.000.000
128-169	Tercer desembolso	29-10-2025	$10.000.000
170-200	Cuarto y último desembolso	18-12-2025	$15.000.000
		TOTALES	**$50.000.000**

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del convenio aportes CVC	$50.000.000		53.76%
Valor inicial del conviniente	$42.990.000		46.24%
Valor total del Convenio	$92.990.000		
Valor Pagado aportes CVC		$50.000.000	
Valor pagado por conviniente		$42.990.000	
Valor Cuentas por pagar			
Valor restituido por el municipio			
Valor retención			
Sumas Iguales	$92.990.000	$92.990.000	100%

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio, hace parte integral de la presente Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentadas por el Municipio de Sevilla, debidamente aprobado por la Supervisión del Convenio:

Actividades por parte del Conviniente:

1. Clasificación, organización y determinación de la cartera del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental a favor del municipio.

2. Se asesoró jurídicamente a los funcionarios y contratistas de la Secretaria de Hacienda, acerca de cómo se deben adelantar los procedimientos y procesos de la Secretaría con el cabal cumplimiento de las normas, procedimientos, constitucionales y reglamentarias para cada asunto en específico.

3. Actualización de las bases de datos de los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado.

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 059 DE 2025

4. Se consolidaron y filtraron las bases de datos de deudores morosos del Municipio correspondiente a 5.394, dato obtenido del sistema tributario municipal ARQTAX.

5. Descargue de 1.000 facturas del impuesto predial para posterior cague en el sistema de notificación del Municipio.

6. Se realizaron visitas tributarias a establecimientos de comercio del Municipio de Sevilla, con el fin de revisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

11. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES

El Supervisor del Convenio hace constar que el conveniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales reposando en el expediente las respectivas planillas (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

12. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el supervisor del Convenio No. 059 de 2025 en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo a las obligaciones consignadas en la Resolución No. 0100 No. 110-0045 del 13 de enero de 2020, "*por medio de la cual se expide el Manual de Interventoría y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC*", siendo revisada y aprobada por el conveniente. En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del Supervisor.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar de forma definitiva y de común acuerdo el Convenio Interadministrativo CVC No. 059 de 2025 suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, NIT. 890.399.002-7 y el MUNICIPIO DE SEVILLA, NIT. 800.100.527-0, por haberse vencido el plazo de ejecucion y cumplidos sus objetivos conforme a las consideraciones ya expuestas.

SEGUNDA: Que, de acuerdo con el análisis y resumen del convenio, la CVC y el MUNICIPIO DE SEVILLA se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de la celebración, ejecución y liquidación del convenio y en consecuencia no se podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por el Supervisor de este Convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en él intervinieron.

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 059 DE 2025

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, a los 02 MAR 2026

POR LA CVC Y SUPERVISOR,

INGRID OSPINA REALPE
Directora Financiera
Supervisora Convenio Interadministrativo CVC No. 059 de 2025

EL CONVINIENTE,

MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS
Alcalde Municipio de Sevilla (V)